



# REFRENDO TIERRAL PROVISIONAL NAVIDEÑO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001197

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.238

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ JOSE ROMAN  
 UBICACIÓN: POZA BICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTAS: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

JUGUETES

*M6 1499109*  
 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
 TRAMITE DE BAJA"

DIAS AMPARADOS: 4

IMPORTE: \$372.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES SI DE: 06:00:31 a A: 11:00:31 p

VIERNES SI DE: 08:00:32 a A: 11:00:32 p

MARTES SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p

SABADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 06:00:59 a A: 11:00:59 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:59 a A: 11:00:59 p

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

*PLATAHida chava*  
 AUTORIZADO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GOMEZ JIMENEZ JOSE ROMAN

Gobierno de  
 TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

DIRECCIÓN DE

INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalaria.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.